

Cómo y Dónde solicitar el Reconocimiento de Minusvalía

INDICE

1.- Concepto

2.- ¿Cuándo solicitarlo?

3.- ¿A qué puede dar derecho el reconocimiento?

4.- ¿Qué se debe presentar?

4.1 Centros de valoración y orientación

- Definición y funciones
- Normativa
- Directorio

5.- ¿Cómo solicitarlo?

6.- Normativa

1.- Concepto

Consiste en la solicitud de valoración de las situaciones de minusvalía que presente una persona de cualquier edad, calificando el grado según el alcance de las mismas. El reconocimiento de grado de minusvalía se entenderá producido desde la fecha de solicitud.

2.- ¿Cuándo solicitarlo?

Durante todo el año.

3.- ¿A qué puede dar derecho el reconocimiento?

El reconocimiento del tipo y grado de minusvalía puede dar derecho, entre otras, a las siguientes medidas de protección social:

- Pensión no contributiva por invalidez
- Prestación familiar por hijo a cargo
- Orientación para ingreso en centros
- Tratamientos
- Beneficios fiscales:
 - Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)

Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se contemplan una serie de reducciones en la base liquidable del impuesto considerando la condición de discapacitado del contribuyente o de ascendientes o descendientes de éste. Así, por ejemplo, en el apartado primero se dispone que "Los contribuyentes discapacitados reducirán la base imponible en 2.000 euros anuales. Dicha reducción será de 5.000 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento."

- Impuesto sobre sociedades (IS)
- Impuesto sobre sucesiones y donaciones
- Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), tras la modificación operada por la Ley 6/2006, de 24 de abril, para la clarificación del concepto de vehículo destinado al transporte de personas con minusvalía (BOE de 25 de Abril), establece que en vez de pagar el 16 % de IVA por la adquisición de un vehículo para el uso de personas discapacitadas se pagará el 4%.

- Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT)
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

Establece la exención del impuesto de matriculación de los vehículos automóviles matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, siempre que concurren los siguientes requisitos:

1º Que hayan transcurrido al menos cuatro años desde la matriculación de otro vehículo en análogas condiciones, requisito que no se exigirá en supuestos de siniestro total de los vehículos, debidamente acreditado.

2º Que no sean objeto de una transmisión posterior por actos «inter vivos» (venta a otro particular) durante el plazo de los cuatro años siguientes a la fecha de su matriculación.

Exención en el impuesto de circulación de vehículos.

Conforme determina la Ley de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece que estarán exentos del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos para personas de movilidad reducida y los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo.

Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Esta exención no resultará aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

- Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.
- Compra de vivienda:

Con carácter general, se establece una ayuda para la compra de viviendas de protección oficial, consistente en una subsidiación de los intereses del préstamo solicitado para la misma, así como una ayuda para la entrada que, en el caso de una persona minusválida, es de 900 euros.

- Bono-taxi
- Solicitud de ayudas públicas
- Reducción en medios de transporte
- Otras ayudas y servicios para el colectivo de personas con discapacidad que se contemplen en los organismos competentes en materia de servicios sociales ya sean autonómicos, municipales o estatales.

4.- ¿Dónde dirigirse?

La Solicitud, así como cualquier otra documentación que pudiera ser exigida , podrá presentarse personalmente o por correo en cualquiera de las oficinas de registro establecidas a tal efectos por los Órganos Gestores de las CCAA con competencia en la gestión.

En el caso de las ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se presentará en las Direcciones provinciales del IMSERSO, así como en las Servicios centrales de esta Entidad Gestora de la Seguridad Social.

Además podrá presentarse a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 (BOE nº 285, de 27 de noviembre) y su posterior desarrollo.

4.1.- CENTROS DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN

Definición: Son centros de ámbito provincial o comarcal destinados a la valoración y orientación de las personas con discapacidad. Corresponde a estos centros la valoración de la minusvalía, determinando su tipo y grado.

El reconocimiento de un grado de minusvalía se produce tras los dictámenes técnico-facultativos emitidos por los Equipos de Valoración y Orientación (EVO) constituidos en estos centros.

Las funciones generales desarrolladas en estos centros, similares en los dependientes del IMSERSO como de los que lo son de los Órganos Gestores de las Comunidades Autónomas con competencia en la gestión, son:

- ✓ La prestación de servicios de información y asesoramiento general.
- ✓ Diagnóstico, valoración, calificación y orientación de personas con discapacidades físicas, sensoriales y/o psíquicas.
- ✓ Logopedia, estimulación temprana, psicomotricidad, fisioterapia y psicoterapia en régimen ambulatorio.
- ✓ Valoración y orientación en formación y empleo y formación ocupacional.

Normativa:

- ✓ Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía.
- ✓ Orden de 12 de junio de 2001 sobre creación, composición y funciones de la Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado.

DIRECTORIO DE CENTROS

Andalucía

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Almería	Ctra. De Ronda 226 Edificio Bola Azul 4 04009 Almería	D y V	950017250
Centro Base Cádiz	C/ San Germán 3 11004 Cádiz	D y V	956007400
Centro Base Algeciras	C/ Rincón de Luna S/N 11200 Algeciras	D y V	956665066
Centro Base Córdoba	C/ Ronda de los Tejares 16 14008 Córdoba	D y V	957005300
Centro Base Granada	Ctra. De Alfácar S/N Polígono La Cartuja 18011 Granada	D y V	
Centro Valoración y Orientación	C/ Hermandades S/N 21006 Huelva	D y V	959005928
Centro Base Huelva	C/ Diego de Morón 5 21006 Huelva	D y V	959005900
Centro Base Jaén	C/ Linares, 4 23008 Jaén	D y V	953002900
Centro Base Málaga	Plaza diego Vázquez Otero,5 29007 Málaga	D y V	951036700
Centro Base Sevilla	C/Madre Dolores Máquez, S/N 41003 Sevilla	D y V	955004600

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Aragón

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Huesca	Joaquín Costa, 28 Bajos 22002 Huesca	D y V	974225650
Centro Base Teruel	Avda. Sanz Gadea, 2 Bajo 44002 Teruel	D y V	978641325
Centro Base Zaragoza	C/ Santa Teresa, 19 - 21 50006 Zaragoza	D y V	976715666

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Asturias

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Avilés	C/ Ferrería, 27 33400 Avilés, Asturias	D y V	985120178
Centro Base Oviedo	Plaza de América, 8 33005 Oviedo	D y V	985236554
Centro Base Gijón	C/ Premio Real, 17 33202 Gijón, Asturias	D y V	985334844

Baleares

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Islas Baleares	C/ Juan Maragall, 17 A 07006 Palma de Mallorca	D y V	971464600
Centro Base Ibiza	C/ Balears, 13 07800 Ibiza	D y V	971392142

D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Canarias

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Las Palmas	Plaza Fuente luminosa, 4 35004 Las Palmas de Gran Canaria	D y V	928452351
Centro Base Santa Cruz de Tenerife	C/ San Sebastián, 53 38071 Santa Cruz de Tenerife	D y V	922474070

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Cantabria

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Santander	Plaza Cañadio S/N	D y V	942229612

Castilla la Mancha

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Avila	N tra. Sra. De Sonsoles, 47 Bajo 05002 Avila	D y V	920212606
Centro Base Burgos	C/ Juan de Padilla, 7 09006 Burgos	D y V	947227400
Centro Base León	Avda. José Aguado , 36 Bajo 24005 León	D y V	987202051
Centro Base Palencia	Plaza Pio XII, bajo 34002 Palencia	D y V	979744733
Centro Base Salamanca	C/ La parra, 17 37001 Salamanca	D y V	923271989
Centro Base Segovia	C/ Muerte y Vida, 10 40005 Segovia	D y V	921423262
Centro Base Soria	C/ Numancia, 30 42071 Soria	D y V	975228008
Centro Base Valladolid	C/ Cardenal Torquemada, 52 La Rondilla 47010 Valladolid	D y V	983320045
Centro Base Zamora	Avda. Requejo, 28 49003 Zamora	D y V	980523038

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Cataluña

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Atención Discapacidad	C/ Grassot, 3 08025 Barcelona	D y V	934589908
Centro Atención Discapacidad(CAD3)	C/ Rambla Badal, 102 08014 Barcelona	D y V	933312162
Centro Atención Discapacidad(CAD4) - Tarrasa	C/ Prat de la Riba 30- 32	D y V	937858300
Centro Atención Discapacidad(CAD Badalona)	Avda Marqués de Montroig, 58 - 62	D y V	933874108
Centro Atención Discapacidad(CAD Paralel)	Avda. Paralel, 145 08004 Barcelona	D y V	934252244
Centro Atención Discapacidad(CAD8)	C/ From,7 08014 Barcelona	D y V	934248204
Centro Atención Discapacidad(CAD5 Girona)	C/ Emili Grahit, 2 17071 Gerona	D y V	972486060
Centro Atención Discapacidad(CAD 6 Lérida)	Avda. del Segre, 5 25007 Lérida	D y V	973706000
Centro Atención Discapacidad(CAD 7 Tarragona)	Avda. de Andorra, 9 bajos 43002 Tarragona	D y V	977213471
Centro Atención Discapacidad(CAD Casanova)	C/ Casanova, 36 08011 Barcelona	D y V	933232966

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Extremadura

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Badajoz	C/Agustina de Aragón, 16 06004 Badajoz	D y V	924237904
Centro Atención Discapacidad(CADE)	C/Agustina de Aragón, 18 06004 Badajoz	D y V	924012373
Centro Atención Discapacidad(CADE) Caceres	Plaza de Gante, 3 1001 Caceres	D y V	927005501

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Galicia

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base La Coruña	C/Concepción Arenal, 7-9 15006 La Coruña	D y V	981288188
Centro Base El Ferrol	Plaza Camilo José Cela, S/N 15403 El Ferrol	D y V	981337232
Centro Base Lugo	C/ Serra de Ancares, 68 Bajo 27071 Lugo	D y V	982225509
Centro Base Orense	Avda. Saenz Diez, 33 bajo 32071 Orense	D y V	988386151
Centro Base Vigo	C/ Conde Torrecideira, 99 36202 Vigo	D y V	986299000
Centro Base Pontevedra	C/ Cruz Roja,9 Bajo 36071 Pontevedra	D y V	986844740

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Logroño

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Logroño	C/Trinidad, 13 Bajo 26005 Logroño	D y V	941201822

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Madrid

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Madrid - nº1 Maudes	C/Maudes, 26 28003 Madrid	D y V	915989090
Centro Base Madrid - nº2 Vallecas	C/Melquiades Biencinto, 15 28053 Madrid	D y V	915521004
Centro Base Madrid - nº3 Delicias	Paseo de las Delicias, 65 28045 Madrid	D y V	915270091
Centro Base Madrid - nº4 Móstoles	Avda. de Alcorcón, 3 28936 Móstoles (Madrid)	D y V	916463068
Centro Base Madrid - nº5 Canillas	C/Agustin Calvo, 4 28043 Madrid	D y V	917590356
Centro Base Madrid - nº6	C/Mercedes Arteaga, 18 28019 Madrid	D y V	914729201
Centro Base Madrid - nº7Palomeras	C/Rafael Alberti, 37 28038 Madrid	D y V	917779399

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Murcia

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Lorca	C/ Alameda de Cervantes, S/N 30800Lorca (Murcia)	D y V	968472627
Centro Base Murcia	C/Greco, 4 30008 Murcia	D y V	968200703
Centro Base Cartagena	C/ Alameda de San Antón, 29 30205 Cartagena (Murcia)	D y V	968534338

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Navarra

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Navarra	C/ Cuesta de la Reina, 3 Bajo 31011 Pamplona	D y V	948269800

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

País Vasco

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO	TELEFONO
Centro Base Vitoria	C/ Manuel Iradier, 27 Bajo 01005 Vitoria	D y V	945233190
Centro Base San Sebastián	Pº Zaratuegui,99 20015 San Sebastián, Guipúzcoa	D y V	943482121
Centro Base Bilbao	C/ Marcelino Oreja, 3- 5 Bajo 48010 Bilbao	D y V	944067802

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

Valencia

CENTRO	DIRECCION	SERVICIO
Centro Base Alicante	C/ Fernando Madroñal, 52 03007 Alicante	D y V
Centro Base Castellón	Avda.Hermanos Bom, 81 12003 Castellón	D y V
Centro Base Valencia	C/ San José De Calasanz, 30 46008 Valencia	D y V

(D y V = Diagnóstico y Valoración de la discapacidad)

5.- ¿Qué se debe presentar?

El impreso de solicitud debidamente cumplimentado.

Detallamos a continuación los documentos originales o fotocopias compulsadas que deben acompañar a la solicitud:

- ✓ DNI del interesado o, en su defecto, fotocopia del Libro de Familia.
- ✓ En su caso, DNI del representante legal y documento acreditativo de la representación legal.
- ✓ Todos los informes médicos y psicológicos que posea y donde consten las secuelas tras la aplicación de medidas terapéuticas.
- ✓ En caso de no tener nacionalidad española, tarjeta de residente.
- ✓ En caso de revisión por agravamiento: informes que acrediten dicho agravamiento.

6.- ¿Cómo solicitarlo?

Trámites:

- ✓ Presentación de la solicitud y documentación exigida
- ✓ Reconocimiento por el Equipo del Centro de Valoración y Orientación.
- ✓ Información sobre el estado de tramitación de los expedientes.
- ✓ Resolución.

Recursos que proceden contra la resolución:

Contra las resoluciones definitivas los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el RD 2/1995 de 7 de abril (BOE del 11 de Abril).

7.- Normativa

- ✓ Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía. (BOE nº 22, de 26/01/00 corrección de errores en el BOE nº 62, de 13 de Marzo de 2000)
- ✓ Orden de 2 de Noviembre de 2000 por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración General del Estado. (BOE de 17 de noviembre)
- ✓ Normativa de desarrollo posterior dictada por cada CCAA en función de sus competencias.